

*Exposiciones dirigidas á S. M. con motivo de las ocurrencias que hubo en esta capital en los dias 6 y 7 del corriente.*

*Del coronel, oficiales y demas individuos del regimiento caballería del Infante.*

„Señor: Los individuos de las clases del regimiento de caballería del Infante, que firman esa reverente exposición, llenos de sentimiento por los sucesos que han alterado la tranquilidad pública de esa corte en los dias que se citan en las discusiones de Cortes del 6 y 7, conocen y acompañan á V. R. M. en el dolor é inquietud que le habrán originado semejantes desórdenes: sienten que á su conducta franca, igual é inalterablemente constitucional no correspondan las de todos los españoles que se hallan dirigidos bajo su Gobierno paternal y libre, y que semejante extravío, tan trascendental á nuestra opinion en las naciones, como aborrecido de todos los que poseen los liberales y desinteresados sentimientos que los rigen, sea causa de infundir temores á los pacatos, confianza á los maños, é irresolucion á los dudosos de abrazar un sistema bueno por excelencia, aunque contrariado por la fatalidad de intereses mal avenidos. Penetrados, Señor, de tal convencimiento, se lamentan de la suerte que dispone semejantes vaivenes, así como se congratulan del contraste que la conducta del Gobierno mas firme, al paso que obligada de la de la guarnicion y milicia mas unida, cuanto constante en su deber, han ofrecido una garantía incontrastable á las medidas del Gobierno. ¿Cómo pues por tal sabiduría dejaría este regimiento de dar á V. R. M. y sus ministros las mas cordiales enhorabuenas, mezcladas con un sin fin de gracias, por su acierto? ¿Como pues no redoblar sus ofertas, avanzando en su deber si es posible? Por tanto á los pies de un trono tan admirado de los senatos, como se hará temible á los perturbadores, ofrece de nuevo, repite y añade este regimiento sacrificar por afianzar su gloria, que será la que cimentará la felicidad de la patria. Palencia y Setiembre 11 de 1820. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = El coronel Vicente Carpintero. = El teniente coronel mayor Bartolomé Amoz. = Comandante de escuadron Josef Fernandez. = Por la clase de capitanes, Vicente Salinas Medinilla. = Por la de ayudantes y tenientes, Manuel Castañeda. = Por la de alféreces y portas, Jacobo Maldonado. = Por la de cadetes, Sebastian Gutierrez. = Por la de sargentos primeros, Antonio Morcillo. = Por la de sargentos segundos, Ciriaco Villalobos. = Por la de cabos primeros, Faustino Rodríguez. = Por la de cabos segundos, Lucas Sanz y Sanz. = Por la de trompetas, Juan Delgado. = Por la de soldados, Pedro Moreno.”

*El coronel, oficiales y demas individuos del regimiento de caballería de Montesa.*

„Señor: Los individuos del regimiento caballería de Montesa, que tuvieron el honor de ser los primeros de su arma en decidirse abiertamente en 5 de Marzo último para hacer la felicidad de la Nación y de V. M.; los que en 14 de Mayo siguiente manifestaron en esta heroica capital que sus votos eran los de sacrificarse por sostener el sistema adoptado por la Nación y V. M. contra los perturbadores del orden; acaban de leer en los papeles públicos las desagradables ocurrencias de esa corte en la noche del 6 del corriente, obligando á V. M. á tomar medidas enérgicas contra los discolos y malévolos, que con capa de constitucionales solo aspiran á ocupar empleos, de los que su pública conducta los hace tan indignos, como acreedores á la execracion de los buenos y rigor de las leyes. Los individuos pues que tienen la satisfacción de pertenecer á este regimiento, se presentan á V. M. para rendirle las mas expresivas demostraciones de júbilo por el feliz resultado de sus Reales providencias, y manifestarle sus ardientes deseos de sacrificarse en obsequio de su REY, de la Nación y de sus dignos representantes, sin aspirar á otro premio que el de merecer su confianza, y conseguir aquella felicidad por la que decididamente se pronunciaron. Estos son los votos de los que componen este regimiento, que eleva al trono de V. M., como encargado interinamente de su mando. Zaragoza 12 de Setiembre de 1820. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = El coronel teniente coronel mayor Francisco Romeo.”

*Del capitán general de Cataluña.*

„Excmo. Sr.: Á las contraserciones que con ésta fecha he remitido á V. E. por extraordinario, y que lo son á los

oficios de 7, 8 y 9 del corriente, en que me participó V. E. la inútil tentativa de los enemigos del orden, dirigida á turbarle, aunque sin fruto; debo añadir para completa satisfacción del REY y del Gobierno, que acaban de presentármeme el gobernador de esta plaza, en nombre de todo el estado mayor de ella; los gefes de los cuerpos de todas armas de guarnicion en la misma; los de la milicia nacional local, y una diputacion de las clases de los sargentos, cabos y soldados, que sabedores de lo ocurrido en esa corte por la comunicacion franca que se les ha dado, ya oficialmente, y ya por los papeles públicos, me han ofrecido sus servicios en nombre de todos los que forman la totalidad de los referidos cuerpos, prometiéndome la continuacion de su fidelidad al REY constitucional y á la Constitucion política de la Monarquía, en corroboracion de la desaprobacion con que han visto han tratado algunos facciosos de atacar las leyes fundamentales del Estado. Y conociendo la satisfacción que de ello resultará á S. M. y á V. E., me anticipo á comunicárselo, repitiendo que puede el REY y el Gobierno contar con mi zelo y decision, y con el de todos los individuos que pertenecen á la milicia en esta provincia, para sostener las disposiciones que pertenecen dar al poder ejecutivo, con arreglo á las facultades que determina el Código sagrado que hemos jurado á costa de nuestras vidas, si fuere necesario. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 13 de Setiembre de 1820. = Excmo. Sr. = Pedro Villacampa. = Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Guerra.”

*Del gobernador y demas gefes de la guarnicion de la plaza de Ceuta.*

„Señor: La guarnicion de esta plaza, justamente alarmada con los desagradables sucesos que habia oido en estos dias, tenia ya explicada su opinion y sus designios acerca de ellos; y los habia manifestado al digno y liberal gefe que la manda, tales cuales habrán sido elevados por su conducta á la augusta consideracion de V. M. Sin embargo de que con tales sentimientos y tales protestas teniamos cubiertos los deberes que nos impone el patriotismo, la lealtad y la subordinacion, creemos estar en el caso de dirigir expresamente á V. M. una ratificacion nominal y terminante de la inviolable fe de nuestros juramentos, en los cuales se hallan en complejo las obligaciones que nos imponen la Patria, la Constitucion y la Real Persona de V. M. De tan puros é incorruptibles elementos se compone, Señor, el propósito que formamos desde los primeros dias de este año memorable, en que unidos moralmente á los buenos españoles que rasgaron el ominoso velo con que los malévolos ocultaban á V. M. la senda de la gloria y la justicia que pisa ya firme con nosotros, adquirimos una reputacion que ya no nos es dado manchar con inconsecuencias, tan perjudiciales al Estado como injuriosas á nuestros principios. Inalterables en ellos, ni hemos perdido ni perderemos jamas la gloria que nos marca la union de nuestros representantes con V. M.; y con los dignos é ilustrados patriotas que llevan las riendas del Estado con mano firme é impávida, y con una sabiduría digna de la confianza que en todos tiene la Nación; de cuyo Gobierno es V. M. á un tiempo el alma, el apoyo y el centro de todas las garantías constitucionales. Colocada esta guarnicion en un punto ultramarino, cuya importancia conoce, tiene ademas de sus ordinarios deberes el de la integridad nacional, el que le imponen las peculiares circunstancias de esta plaza, y los recuerdos de la antiquísima é inalterable fidelidad que forma su divisa, y uno de sus títulos mas honrosos; y los que se hallan encargados de su conservacion; con tantos motivos y tantos ejemplos, no podrán jamas hacer menos que sus antecesores; cuando mas necesita la madre patria los sacrificios y la constancia de sus hijos. Notorios son, Señor, á la Nación y á V. M. los que hemos hecho hasta ahora; y si los recordamos, es mas por acumular pruebas de nuestra ardiente voluntad de consumirlos con el último de todos, si fuese necesario, que por aspirar á otro galardón que el de haber merecido bien de nuestra patria y nuestro REY, y acreditar que no somos de los que menos han contribuido á la gloria de la Nación y del trono constitucional. De tales antecedentes podrá deducir V. M. lo que debe esperar la patria de los militares que sostienen el nombre español en el continente de Africa; y nosotros nada tenemos que añadir á V. M.; sino que en Ceuta no hay mas opinion que la de la mayoría de nuestra gran familia: que el artículo 14 de la Constitu-

ción es la norma de nuestro proceder: que nuestra sangre es la garante de nuestras promesas, y que incontrastables en este propósito, será esta plaza el baluarte inexpugnable de la fe de nuestros juramentos, y servirá de asilo á los que quieran, como nosotros, morir mil veces antes que quebrantarlos. Estos son, Señor, los votos que presentan á la Nación y á V. M. los que tienen el honor de suscribirse. Ceuta 14 de Setiembre de 1820. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Fernando de Butron, gobernador y comandante general. = Vicente Rosique, brigadier comandante de artillería. = Por el regimiento Infante D. Antonio, el brigadier coronel Manuel de Trebijano. = Por el regimiento de Ceuta, el coronel Josef Montero. = Por el cuerpo de ingenieros, el coronel comandante Juan Antonio de Cárria. = Por el 2.º batallon infantería de Valencia, su coronel primer comandante Sebastian Velasco. = Por las compañías de cazadores de dotacion, Fulgencio Baquesnar, capitán comandante. = Por el cuerpo de caballería, el capitán comandante Diego Ruiz. = Por el cuerpo de milicias urbanas, el teniente coronel comandante Pedro Aznar."

*De los gefes y oficiales del batallon de Valencia, décimo ligero.*

"Los gefes y oficiales del batallon de voluntarios de Valencia, 10.º ligero, no pueden menos de manifestar á V. M. sus ardientes votos. Este cuerpo, Señor, no podia mirar con indiferencia el letargo y abatimiento en que se veia sumergida su patria; todo se presentaba en el mayor desorden; do quiera que volvían sus miradas no observaban mas que objetos, que presagiaban los síntomas de una guerra destructora y civil, y envueltos entre torrentes de sangre, vacilar el trono del mejor y mas amado de los Monarcas.

En circunstancias tan espinosas no les era dado á los exponentes sino dirigir sus súplicas al Ser supremo, para que amaneciendo una aurora tranquila y serena, calmase sus inquietudes y sobresaltos: aquellas no fueron desatendidas; el Dios de los egércitos hace aparecer el iris de paz, que calma sus corazones, y disipa hasta los resentimientos que un Gobierno arbitrario habia hecho concebir en los buenos. Este iris, Señor, fue V. M., que libre ya de los lazos con que los perversos le conducian al abismo de las desgracias, arrastraba tras sí al mismo tiempo á una Nación digna de mejor suerte.

Se presenta V. M. de espontánea voluntad; y con la franqueza que tanto honor le hace, jura una Constitución que asegura á V. M. sus verdaderos intereses, y afianza á los pueblos los derechos por los que se constituyen en sociedad, y los hace felices. Ya lo somos, gritaron los buenos españoles. Un REX magnánimo no retrocede. ¡Ah! ¡Cuántas pruebas ha dado V. M. posteriormente del justo concepto que formaron! Las generaciones futuras bendecirán la memoria de V. M., y en la historia será colocado entre los Reyes desprendidos y virtuosos, confirmandole el nombre de Grande, con que sus súbditos le reconocen. V. M. ha hecho dichosos á los pueblos que sabiamente gobierna, abriendo la senda á otras naciones de Europa, en las que se apresuran sus Reyes á seguir el noble ejemplo que V. M. les ha ofrecido, desatendiendo ideas ambiciosas, promovedoras de guerras devastadoras que arruinan los Estados. Lisónjemonos, Señor, con la hermosa perspectiva que presentan nuestros felices sucesos, en los que tanta parte ha tenido V. M.

Los días 6 y 7 del presente mes serán de los memorables y gloriosos para un Monarca, que conociendo el espíritu de los sediciosos, no evita medio de cuántos el poder le ha cometido para apagar la tea de la revolucion que empezaba á encenderse; y con un genio superior á todas las pasiones nos da V. M. nuevas pruebas de su virtud y fortaleza. ¡Looz eterno á tan sublimes ideas y benéficas intenciones! V. M. reconoce los enemigos de las leyes y del trono; y teniendo en su mano la vara de la justicia, la depone, empleando otros medios para desbaratar el germen en sus principios, evitando derramar la sangre, hasta de los inicuos que intentan sacrificarlo todo á su ambicion y egoismo.

Pero tiemblen los malvados, si dejando de respetar á las autoridades, renuevan tales excercos, poniendo á V. M. en la necesidad de usar de la fuerza armada. De esta son los exponentes parte; y como tal se consideran en el deber de hacer presente á V. M. con la efusion de sus corazones que unidos á los valientes guerreros de la guarnicion de esa plaza y demas compañeros ademas del egército, estan prontos

á sacrificarse para sostener los derechos de la Nación, el sagrado Código que han jurado, y el trono de los Fernandos; asegurando al que tan dignamente le ocupa la veneracion á que por su heroísmo se ha hecho acreedor.

Reciba pues V. M. esta sincera exposicion, deseándole un constante acierto para la prosperidad de la patria y gloria de V. M. Guadalajara 15 de Setiembre de 1820. = Señor. = A. L. R. P. de V. M. = Por los gefes, coronel primer comandante Manuel Reig. = Por los capitanes, Joaquin Varrá de Rey. = Mariano Borbon. = Por los tenientes, Francisco Pintado. = Pedro Barragan. = Por los subtenientes, Francisco Navarro. = Manuel Armesto."

*Del capitán general del egército de Valencia.*

"Señor: El capitán general del egército de Valencia, y ayudante de campo de V. M. conde de Almodovar, con todo el respeto que le es debido expone: Cuán doloroso le ha sido que enemigos del orden y del sistema constitucional hayan en lo mas mínimo alterado la tranquilidad, en que el espíritu de V. M. era justo reposase, despues de la prueba mas grandiosa é indeleble que dió á esta Nación de cuanto apetecia hacerla dichosa, admitiendo y siguiendo cual era indispensable, despues de haberlo jurado, el sabio Código que ella se formó por medio de sus representantes, para su ventura, y hacer grande y poderoso á V. M., al paso que ella misma se elevaba al punto de esplendor á que la destinó naturaleza. Heroicos fueron, Señor, los esfuerzos que los españoles hicieron para libertar á V. M. de la esclavitud en que el engaño le habia sumido, tanto mas dignos de elogio, cuanto que peleaban casi sin esperanza de la victoria por la innensa diferencia de las fuerzas: innumerables fueron los sacrificios con que al fin la obtuvieron, protegidos por el Dios de los egércitos, que no quiso desoir sus súplicas, ni desatender lo justo de su empresa; y triste y aun vergonzoso fue para la Nación el no lograr con ver á V. M. en el trono, que jama pueblo alguno defendió con mayor entusiasmo y decision, mas que la mitad de lo que se habia propuesto; pues que la base del grandioso edificio de la prosperidad fue destruida por aquellos malos, que sin poseer ninguna virtud patria, eran, sí, dominados por las pasiones mas degradantes de la especie humana, sacrificando á ellas hasta las glorias de V. M. misma. ¿Pero qué importa? Seis años mas de sufrimientos y destruccion no anonadan el espíritu de los españoles, que saben sufrir con resignacion, y sembrar trabajos para coger la recompensa de ellos. Llegó este momento, y V. M., permítaseme decirlo, volviendo por su honra, lo consiguió de un modo cual nunca se vió, y tan heroico como el esfuerzo que lo produjo; y la Nación y el mundo todo, admirado, no pudo menos de conocer que V. M. solo la habia libertado con su decision de mayores horrores, cual eran: consiguientes á la anarquía que se preparaba, que los que ella misma sufriera por rescatar su REX, y vengar las ofensas recibidas por un Monarca intruso. ¿Y habra españoles que no queriendo imitar el sublime ejemplo de V. M. (bien que sus negros corazones no les permite conocerlo), y desentendiéndose de los males de la patria, intenten aun, desnaturalizados, renovar sus llagas, que empiezan á cerrarse, y proporcionarla nuevos dolores de muerte? Si, Señor, los hay, aunque en corto y despreciable número; empero también hay ciudadanos honrados, españoles dignos de este nombre, y á la cabeza de estos hay tambien Rey constitucional; está FERNANDO el GRANDE y un Congreso representativo, confianza del pueblo que lo ha elegido; nada pues debe temerse, ni aun alterarse un instante la tranquilidad del mas pusilánime: la voz sola del REX, la Constitución, la patria está en peligro, llenando de cólera el pecho de los súbditos de V. M., haria ver á los osados con lastimera experiencia sus impotentes esfuerzos, y de una vez purgaria el suelo patrio de hijos indignos, de miembros infestados de esta sociedad que degradan, y á que no merecen pertenecer. Estos son los votos, Señor, de los valientes y beneméritos militares, cuya direccion ha tenido á bien V. M. confiarme: estos son tambien los de los fieles habitantes de estas provincias; y en fin los mismos son los que me animan, y por los que ya mandando como general, bien obedeciendo como simple militar, puesto al lado de V. M. como su ayudante de campo, que tanto alhaga mi amor propio, y mas que todo como ciudadano que ha jurado decididamente morir ó sostener la Constitución, sabré inalterable verter mi sangre, á que tiene un derecho tan innegable la patria á que me glorío de pertenecer. Díguese V. M. admitir bon-

dadoso esta exposicion, de que no he podido entenderme, impelido por los motivos que quedan indicados; y Dios, evitando que jamas se repitan, haga viva V. M. los muchos años que todos le deseamos. Valencia 15 de Setiembre de 1820. = Señor. = El conde de Almodovar."

*Del comandante, oficiales y demas individuos de la milicia nacional de Pamplona.*

"Señor: El comandante accidental de la milicia nacional local de esta capital, el mayor interino, oficiales, sargentos, cabos y soldados de la misma en las dos armas de infantería y caballería, tienen la dulce satisfaccion de dirigirse por la primera vez á V. M., con el noble objeto de manifestarle los sentimientos que animan á todos y cada uno de sus individuos. Pamplona, siempre adicta á respetar y sostener el Gobierno constituido y su REY, oyó apenas que se habia jurado por V. M. espontáneamente la sabia Constitucion que nos rige, cuando en lo intimo de su corazon protestó perpetuarla, aunque le costase el sacrificio de derramar la última gota de la sangre de sus hijos todos. Estos, deseosos de obrar activamente en defensa de su amado REY constitucional, y de un sistema que ha de hacer la felicidad de la Monarquía española, se apresuraron á inscribirse en la milicia establecida por esa ley fundamental: á los pocos momentos se completó el número de 600 hombres de infantería y 40 de caballería, y hoy se contarían muchos mas si no se hubiese cerrado la suscripcion, cuyo zelo por el bien de la patria es muy mas admirable, como que tal vez no se dará egemplar de tantos milicianos voluntarios en capital alguna de igual poblacion. No bien se hubo terminado esta suscripcion, cuando realizaron sus individuos la formacion de un batallon de cinco compañías y un tercio de caballería: sin demora se dedicaron á instruirse en el manejo de sus respectivas armas, y á beneficio de la enseñanza incesante, que tomaron á su cargo los dignos oficiales y sargentos del regimiento de infantería de Toledo, uno de los que guarnecen esta plaza, y los de cazadores de Sagunto de caballería, es hoy el dia en que pueden obrar militarmente, cual si fuesen veteranos. Así dispuestos, y animados de los mas honrosos sentimientos, pueden tener la ventura de ofrecerse, como se ofrecen á V. M., para cuanto conduzca y alcancen sus fuerzas en justo obsequio y defensa de la inviolable Persona de V. M., de la Constitucion y de la tranquilidad pública; por cuya conservacion se prestó este cuerpo nacional á hacer el servicio de imaginaria ó reten, guardia de principal y patrullas desde el dia 3 de Agosto, y lo va continuando con mas complacencia cada dia. Si esto hicieron cuando no veian materialmente comprometida la seguridad del trono, la ley fundamental de la Monarquía, el orden y el sosiego público de la benemérita y heroica Nacion española, no debe ser nuevo á V. M. el sagrado é inviolable juramento que le prestan con lo mas vivo de su corazon cuantos tienen la gloria inapreciable de corresponder á la milicia nacional de Pamplona, de que morirán cubiertos de honor, antes que permitir que los genios malévolos, que se deleitan en la novedad y en la sangre, turben el reposo de la augusta Persona de V. M., manchen el sagrado libro de nuestra ley, que ha de ser inmortal á pesar de los malos, é inquieten el dulce sosiego de los buenos, que caminan gustosos por el hermoso sendero de la Constitucion: viva tan excelso nombre, y eternícense sus grandiosas disposiciones: este es el sentimiento uniforme de los milicianos de Pamplona. Nunca estos hubieran molestado la suprema atencion de V. M., á no haber visto con dolor en la Real orden expedida el 7 del corriente por el secretario de la Gobernacion de la Península, que llegó á esta capital el 10 á las nueve y media de la noche, y se ha publicado el 13, que los discolos y malévolos enemigos del orden y del sistema constitucional, aprovechándose de las ocurrencias desagradables originadas al arribo del mariscal de campo D. Rafael del Riego á la corte, á resulta de habersele mandado la disolucion de los cuerpos del ejército de Andalucía, intentaron perturbar en la noche del 6 la tranquilidad pública: para las almas generosas, y que tienen por divisa el bien general, y vencer ó morir por su sostenimiento, fue la herida mas cruel y sensible el saber tamaño atentado: los que componen la milicia nacional de Pamplona, caracterizados de esas cualidades, sintieron desde luego arder en sus corazones el fuego noble de una justa venganza; y á poderlo hacer hubieran volado desde luego hasta el centro de esa capital de la Monarquía para extinguir de raiz el germen maligno de la sublevacion, de la intriga y del

desorden. No lo han hecho, Señor, porque la voz de V. M. no ha sido necesario llegase á sus oídos; pero repiten con la protesta mas firme y segura, que siempre que quiera contar V. M. con sus brazos, destinados al bien de la patria, blandirán gustosísimos las armas que se les han entregado con ese laudable objeto para afirmar á V. M. en su trono, para sostener la Constitucion benéfica, solo despreciada por los malos, y para exterminar hasta los deseos y proyectos de aquellos que solo parecen nacidos para trastornar todo género de Gobierno. Los milicianos de Pamplona aprecian, Señor, su vida para solo emplearla en beneficio de su REY, de su Gobierno y del bien general. Para llenar sus ideas solo resta que el cielo conserve los importantes dias de V. M. por una serie tan dilatada de años, como lo necesita su agradecida Nacion. Pamplona 15 de Setiembre de 1820. A. L. R. P. de V. M. = Comandante accidental, Juan Bardostain. = Matias Matos. = Por la clase de capitanes, Lorenzo Basset. = Por la clase de tenientes, Joaquín Maria de Irizar. = Por la de subtenientes, el comandante del tercio de caballería, Juan Pio Jaen. = Por la de subtenientes de infantería, Miguel Gandiaga. = Por la de sargentos, Josef Basset. = Por la de cabos primeros y segundos, Manuel Piniños. = Por la de soldados, Vicente Mutiloa. = El sargento del tercio de caballería, Martin Monaco. = El cabo segundo del tercio de id., Francisco Salvoch. = Josef Leon de Biguria, miliciano nacional de caballería."

*Del intendente de Marina del departamento de Cartagena.*

El intendente de Marina del departamento de Cartagena con carta de 16 del corriente dice al Sr. secretario del Despacho de Marina lo que sigue:

"Las circunstancias que han acompañado á los acontecimientos ocurridos últimamente en esa heroica villa, de que nos ha dado á toda la Nacion un general y público conocimiento la memorable sesion de las Cortes del dia 7 del corriente, no permiten mantener en inaccion los sentimientos del buen ciudadano español: es necesario tener caracter y fidelidad, y no divagar en la opinion y amor por el bien universal de la patria, nuestra madre. Animado pues de este espíritu, tan justo como obligatorio, todo el cuerpo del ministerio de este departamento se dirige á V. E., suplicándole se sirva tener la bondad de presentar al soberano Congreso y á S. M. el REY la decidida resolucion en que ha estado siempre, y no puede menos de renovar ahora con toda la energía que le inspira su acendrado patriotismo de sacrificar sus esfuerzos en todo sentido, y hasta su misma vida, en defensa de la Constitucion política de la Monarquía española, de sus dignos representantes, del poder ejecutivo y del Gobierno, como los eges principales sobre que gira la incontrastable máquina de nuestra comun felicidad."

Y S. M. se há servido resolver se conteste á este gefe en los términos siguientes:

"El REY ha oido con el mayor agrado los sentimientos patrióticos y adhesion á las Cortes y á su Real Persona que ha mostrado el cuerpo del ministerio de Marina de ese departamento, segun V. S. me manifiesta en su oficio de 16 del actual, núm. 449; con motivo de las últimas ocurrencias en esta corte; y queriendo que el Congreso nacional tenga conocimiento de la decidida opinion y heroico espíritu de sostener á toda costa ambos Poderes y el Código benéfico que nos gobierna, de que estan poseidos V. S. y todos los dignos individuos que componen dicho cuerpo, me ha mandado que traslade al mismo Congreso la referida exposicion por medio de los Sres. diputados secretarios, que se inserte en la gaceta del Gobierno para noticia de la Nacion, y que al propio tiempo dé á V. S. y á todos los individuos de su mando las gracias en su Real nombre, expresándoles el aprecio con que S. M. mira tan laudable proceder y enérgicas ideas."

*Del capitán general de Castilla la Vieja.*

"Excmo. Sr.: Al remitir á V. E. las dos adjuntas exposiciones para que se sirva elevarlas á S. M., tengo todo el placer que es consiguiente al observar el entusiasmo, fidelidad y adhesion de los gefes, oficiales y demas clases de los cuerpos que las firman. La del núm. 1.º me la ha dirigido el gobernador, gefes y oficiales de la guarnicion de Zamora; y la del núm. 2.º el coronel del regimiento provincial de Soria, y el comandante del 2.º batallon del de infantería de Jaen: en ambas hallará V. E. expresados los mas puros sentimientos de amor á la Real Persona de S. M., y cuan dis-

puestos estan los dignos militares que las firman á sostener el respeto y alta consideracion debida al Gobierno, la tranquilidad y el orden público, para que no sea interrumpida la marcha magestuosa del sistema constitucional. Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid y Setiembre 20 de 1820. = Excmo. Sr. = Tomas Moreno y Daoiz = Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

*Exposiciones á que se refiere el anterior oficio.*

Núm. 1.º «Señor: Los gefes de la plaza de Zamora, y los de los cuerpos que la guarnecen, por sí, y á nombre de los oficiales y todos sus individuos, se dirigen á V. M. con la mas acendrada fidelidad á manifestar los sentimientos de que se hallan poseidos, y que creen de su deber expresar, habiendo visto la heroica conducta de sus beneméritos hermanos los militares de la guarnicion de la corte en las ocurrencias de los dias 6 y 7 del presente mes. Llenos de amor y respeto á V. M., y deseosos de la prosperidad de su patria, conocen que sin orden público, sin respeto á las autoridades y sin virtudes los españoles no seran felices, ni V. M., padre de todos, dichoso. La Constitucion de la Monarquía establece los principios sólidos por los que nos hemos de gobernar todos, y fija las reglas á que cada uno se ha de ceñir. La conservacion de nuestra santa religion, la inviolabilidad de los diputados de la Nacion, lo sagrado de la Persona de V. M., la obediencia á las leyes, el derecho de propiedad y la libertad civil son preceptos preciosos, útiles y saludables que nos impone á todos la Constitucion, y los que directa ó indirectamente los atacan son enemigos de nuestro bien; contra estos ha declarado la guarnicion de Madrid su justa saña, y los que componen la de Zamora se unen á aquella por la mutua conformidad de sus ideas. Los que abajo firman por sí y por sus representados, animados del mismo zelo, harán siempre ostencion de defender el trono constitucional de V. M. y su Real Persona, de sostener el santuario de las leyes en la representacion nacional, y de auxiliar á los tribunales. Las Cortes, V. M., los tribunales y las autoridades marcadas por la Constitucion, pueden mandar con fortaleza, pues el ejército nacional empleará todas sus fuerzas para sostener y defender los tres poderes; y la guarnicion de Zamora se declarará contra los que con fines ocultos (sean cuales fueren) traten de entorpecer la gloriosa marcha del Gobierno de V. M., trastornando el orden público, y comprometiendo la seguridad de la Nacion. Dignese pues V. M. recibir esta exposicion, hija de nuestros mas leales sentimientos, interin suplicamos al Todopoderoso derrame en V. M. y en sus veinte millones de hijos tal cúmulo de felicidades, que con razon pueda V. M. ser llamado el Venturoso, ya que de justicia adquirió por sus virtudes el renombre de Grande. Zamora y Setiembre 16 de 1820. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = El gobernador militar de esta plaza Josef San Juan. = El coronel vivo, teniente coronel y accidental gefe principal del regimiento infantería de Vitoria, Pedro Cevallos. = El coronel del regimiento caballería de la Reina, 2.º de ligeros, Santiago Pierrard. = El sargento mayor de la plaza Antonio Ibañez."

Núm. 2.º Los gefes del 2.º batallon del regimiento infantería de Jaen, 32.º de línea, y el regimiento provincial de Soria unidos, á V. M. hacen presente por el conducto del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja lo siguiente, á nombre de la oficialidad de sus cuerpos.

«Señor: Si á todo hombre sensato, amante de su REY y patria, han debido justamente incomodar las ocurrencias que motivaron la representacion hecha á V. M. en 7 del corriente por los gefes militares de los cuerpos que existen en Madrid, á nombre de todos sus individuos; ¿con cuánta mas razon debe llamar la atencion de unos militares, cuya divisa es la obediencia inalterable á las autoridades constituidas, y la subordinacion mutua entre las respectivas clases que componen el ejército? Sin ella, Señor, no es posible que exista una fuerza armada, que pueda sostener los derechos de V. M. ni las leyes emanadas del Congreso nacional; todo seria confusion y desorden, si el mas ferte se contemplase con derecho de mandar á su antojo, y no conformarse con las órdenes del Gobierno, cuya ilustracion debe estar al alcance de cuantos inconvenientes puedan ocurrir al dictar sus sabias providencias. Hemos jurado solemnemente sostener á V. M. y el sagrado Código, que se ha dignado tambien jurar, convencido que solo este, y la in-

alterable observancia de su literal sentido puede hacer feliz á V. M. y á la Nacion entera; Nacion la mas rica por las ventajas que la naturaleza le ha prodigado; Nacion la mas feliz por el bello caracter de que se hallan adornados sus habitantes, pues nadie les excede en generosidad y buenos sentimientos; y por último Nacion valiente, cuyos hechos nos abstenemos de citar, porque son dignos de mejores plumas, y por públicos no necesitan de apologia. La primera y única virtud de los que profesan la honrosa carrera de las armas es la pronta, libre y espontánea voluntad en cumplir las órdenes del Gobierno, y mas particularmente cuando estas son justas, y se dirigen precisamente al bien de nuestra madre patria y á la felicidad de V. M. Nosotros pues, lejos de diferir ni un solo punto de los sentimientos patrióticos de la benemérita, y sin ejemplo moderada y juiciosa guarnicion de Madrid, nos ofrecemos á cooperar con ella y con todo el ejército, animados, sin dudarlo, de los mismos sentimientos, al bien de la Nacion, á sostener á V. M. en sus justos y legítimos derechos, á conservar el orden y tranquilidad pública, que indebidamente se propongan turbar un pequeño número de hombres inmorales, sin mas objeto que su ilimitada ambicion, y sin conocimiento alguno de las bases en que se funda la verdadera felicidad pública. En fin, Señor, decididos por principios y puro convencimiento, hallará V. M. en nosotros todos los mas entusiastas defensores de su Real Persona, así como de las leyes promulgadas por el Congreso de la Nacion, y sancionadas por V. M., seguro de que nuestros votos no serán otros de que viva la Constitucion, viva la Religion, viva la Patria y viva el REY constitucional. Dios nuestro Señor dilate y prospere la vida de V. M. cuan largos años le desean sus súbditos. Soria 13 de Setiembre de 1820. = Señor. = A L. R. P. de V. M. Por la oficialidad del 2.º batallon del regimiento infantería de Jaen, 32.º de línea, su comandante Antonio Romero de Leis. = Por la oficialidad del regimiento provincial de Soria, el coronel marques de Barrio-Lucio."

*Del director general de artillería.*

«Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E., para que se sirva elevarla á las de S. M., una exposicion de la oficialidad del 5.º departamento del cuerpo de mi mando, manifestando su decision á sacrificarse por hacer respetar y obedecer los decretos de su REY constitucional, esperando no podrán dejar de ser gratos á S. M. los patrióticos sentimientos de estos oficiales, y que los admitirá con su notoria benignidad. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1820. = Excmo. Sr. = Martin García y Loigorri. = Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra."

*Exposicion que se cita en el oficio anterior.*

«Señor: Cuando V. M. oyendo los votos de los pueblos, y accediendo á sus deseos, juró la Constitucion por que tanto suspiraban, ofreciéndoles ser su mas firme apoyo, los gefes, oficiales y tropa del 5.º departamento de artillería de Segovia dieron testimonios públicos de alegría y adhesion al sistema constitucional; y hoy, que ven en los acontecimientos de los últimos dias descubiertas las tramas de los facciosos que pretendian envolver á la Nacion en la anarquía mas horrorosa para conducirla á su ruina, se apresuran á renovar sus patrióticos sentimientos, ofreciendo á V. M. que sacrificarán gustosos sus personas por cooperar al exterminio de los malvados, y hacer que se obedezcan y respeten los decretos de su REY constitucional, que tanto se desvela en union con los dignos representantes de la Nacion, por la felicidad de la misma. Dignese V. M. admitir esta sincera prueba del acendrado patriotismo de todos los individuos de este departamento, que incesantemente ruegan á Dios guarde de la importante vida de V. M. Segovia 13 de Setiembre de 1820. = Señor. = A L. R. P. de V. M. el subinspector interino Mariano Breson. = Por los coroneles, Vicente Chamizo. = Por los comandantes, Joaquin de Miguel. = Por el 5.º batallon del tren, capitán comandante Gerónimo García. = Por la de subtenientes, Francisco María de Castilla. = El gefe de escuela interino Josef Vergara. = Por los tenientes coroneles, Joaquin de Góngora. = Por los capitanes, Manuel Crespo Rascon. = Por la clase de tenientes, Ramon de Salas."